



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 142 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 08 de Marzo de 2018

**VISTO:** La Carta N° 013-2018-WCMI/UNJ, de fecha 21 de febrero de 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 27 de febrero de 2018; y,

### **CONSIDERANDO:**

La Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

El artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación; asimismo, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto del 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, presidente de la Comisión Organizadora, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, mediante Resolución N° 135-2017-CO-UNJ, de fecha 29 de marzo de 2017, se conforma el Comité Ad Hoc, por el periodo de dos meses; el cual se encargará de solicitar la inscripción en el Registro de Control de Bienes Fiscalizados (RCBF), de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1126;

A través de la Resolución N° 3111190010306, La Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados, comunica la denegatoria a la solicitud de inscripción del usuario Universidad Nacional de Jaén, con Registro Único de Contribuyente N° 20487463737, en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados, quedando expedito el derecho del interesado a presentar su solicitud de inscripción nuevamente; motivo por el cual el Ingeniero Msc. Wagner Colmenares Mayanga, en calidad de miembro de la Comisión Ad Hoc, encargada de solicitar la inscripción de nuestra Casa Superior de Estudios, en el Registro de Control de Bienes Fiscalizados (RCBF), solicita la reconfiguración de la Comisión en mención, proponiendo a los siguientes profesionales:

- |  |              |
|--|--------------|
| 1. Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula | (Presidenta) |
| 2. Ing. Msc. Wagner Colmenares Mayanga | (Miembro)    |
| 3. Ing. Luis Alberto Lumbre Racchumi   | (Miembro)    |
| 4. Tec. Raúl Torres Ramos              | (Miembro)    |
| 5. Blgo. Jang Karlo Ruiz Hu            | (Miembro)    |



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 142 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 08 de Marzo de 2018

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1126 establece las medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas y norma modificatoria, crea el Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados (Registro) que contiene la información relativa a los Bienes Fiscalizados; así como a los Usuarios y sus actividades;

Que, el referido artículo señala que la SUNAT es la responsable de la implementación, del desarrollo y del mantenimiento del Registro; y que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT establece los procedimientos, plazos y demás condiciones; así como los requisitos que deben cumplir los Usuarios de Bienes Fiscalizados para la incorporación, renovación y permanencia en el Registro;

Que, la Resolución N° 173-2013/SUNAT, establece los procedimientos, plazos y demás condiciones; así como los requisitos que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que desarrollan las actividades señaladas en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1126 que establece medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas y norma modificatoria para la incorporación, renovación y permanencia en el Registro para el control de los Bienes Fiscalizados a que se refiere el artículo 6° del citado decreto;

Por Consiguiente, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2018, acordó por unanimidad: 1) **RECONFORMAR** la Comisión Ad Hoc, encargada de solicitar la inscripción de la Universidad Nacional de Jaén en el Registro de Control de Bienes Fiscalizados (RCBF). 2) **OTORGAR** a los miembros de la Comisión Ad Hoc, un plazo de 30 días hábiles los mismos que serán computables a partir del 09 de marzo de 2018, a fin de realizar las acciones necesarias para la inscripción de nuestra Casa Superior de Estudios, en el Registro de Control de Bienes Fiscalizados (RCBF). 3) **DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición legal que se oponga a la presente Resolución.

La Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RECONFORMAR la Comisión Ad Hoc, la misma que se encargará de solicitar la inscripción de la Universidad Nacional de Jaén en el Registro de Control de Bienes Fiscalizados (RCBF), el cual estará conformada por los siguientes profesionales:

- |  |              |
|--|--------------|
| 1. Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula | (Presidenta) |
| 2. Ing. Msc. Wagner Colmenares Mayanga | (Miembro)    |
| 3. Ing. Luis Alberto Lumbre Racchumi   | (Miembro)    |
| 4. Tec. Raúl Torres Ramos              | (Miembro)    |
| 5. Blgo. Jang Karlo Ruiz Hu            | (Miembro)    |



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **Resolución N° 142 - 2018- CO-UNJ**

**Jaén, 08 de Marzo de 2018**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** OTORGAR a los miembros de la Comisión Ad Hoc, un plazo de 30 días hábiles, los mismos que serán computables a partir del 12 de marzo de 2018, a fin de realizar las acciones necesarias para la inscripción de nuestra Casa Superior de Estudios, en el Registro de Control de Bienes Fiscalizados (RCBF).

**ARTÍCULO TERCERO.-** DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición legal que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Ad Hoc y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



*Marly Karina Uribe Allauca*  
Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



*Manuel Antonio Canto Sáenz*  
Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz  
Presidente (e)